

Constancia secretarial: Manizales, 11 de julio de 2023. Paso a despacho de la señora Juez para informar que la apoderada del Banco de Bogotá S.A., puso en conocimiento que el acuerdo conciliatorio realizado el 25 de mayo de 2023, con ISRAEL BARBOSA SANTANA, fue cumplido satisfactoriamente, por lo cual solicita la terminación y archivo del proceso.

Se revisó el cuaderno de medidas cautelares y no se encontró embargo de remanentes de otros despachos judiciales y se informa que no hay títulos a favor del proceso.

Sírvase proveer



STHEFANY CASTAÑEDA MONTOYA
AUXILIAR JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, observa el despacho que se ha dado cumplimiento a la conciliación celebrada entre las partes el día 25 de mayo de 2023, por lo que el despacho ordenará la terminación del proceso ejecutivo de primera instancia formulada a través de apoderado judicial por el BANCO DE BOGOTÁ S.A. con NIT 8600002964-4, frente al señor ISRAEL BARBOSA SANTANA identificado con 19.251.474., dado que se ha dado cumplimiento al acuerdo conciliatorio celebrado en la audiencia el día 25 de mayo de 2023; así como el levantamiento de las medidas cautelares y el archivo del proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Manizales, Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la terminación de este proceso ejecutivo en razón a que la demandada dio cumplimiento al acuerdo conciliatorio celebrado en la audiencia el día 25 de mayo de 2023.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de las medidas de embargo sobre los depósitos propiedad del demandado y posea en las entidades bancarias:

ENTIDAD BANCARIA	CORREO PARA NOTIFICACIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES
BANCOLOMBIA	requerinf@bancolombia.com.co
BANCO BBVA	embargos.colombia@bbva.com
BANCO DE BOGOTÁ	rjudicial@bancodebogota.com.co
BANCO DE OCCIDENTE	djuridica@bancodeoccidente.com.co

BANCO POPULAR	embargos@bancopopular.com.co
BANCO DAVIVIENDA	notificacionesjudiciales@davivienda.com
BANCO CAJA SOCIAL	embargosyrequerimientosexternosbancocajasocial@fundaciongruposocial.co
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	centraldeembargos@bancoagrario.gov.co rufino.aya@bancoagrario.gov.co
BANCO GNB SUDAMERIS	embargos@gnbsudameris.com.co jecortes@gnsudameris.com.co
BANCO BANCOOMEVA	embargosbancoomeva@coomeva.com
BANCO PICHINCHA	notificacionesjudiciales@pichincha.com.co
BANCO FALABELLA	notificacionjudicial@bancofalabella.com.co
COLTEFINANCIERA	info@coltefinanciera.com.co Alberian@coltefinanciera.com.co
BANCO BANCOMPARTIR	notificaciones@bancompartir.co
BANCO FINANDINA	notificacionesjudiciales@bancofinandina.com
BANCO SCOTIABANK COLPATRIA	notiicbancoloatria@colpatria.com
BANCO BANCAMIA	embargos@bancamia.com.co
BANCO AV VILLAS	embargoscaptacion@bancoavvillas.com.co
BANCO ITAU	notificaciones.juridico@itau.co

Líbrese oficio circular a las entidades previamente enunciadas y comuníquese la cancelación de la medida de embargo.

TERCERO: ARCHIVAR el expediente previa anotación en la base de datos que se lleva en este despacho judicial.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Elena Otalvaro Sanchez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d1f7de9e57dd647a940cfbf3056bb4c543c1e778d21ea26374889b7792b310f**

Documento generado en 11/07/2023 06:06:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>